	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 5

RESOLUCIÓN N° 0766

(13 OCT 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Procede el despacho de la Gerencia de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL a resolver el recurso de reposición interpuesto por el proponente LORENZA BARRERO REYES, contra la resolución N° 0644 del 22 de septiembre de 2017, “Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación No. 150 – OBJETO: Lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A.E.S.P OFICIAL”

ANTECEDENTES

Que a través del análisis de conveniencia de fecha Febrero 22 de 2017, el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, identifico la necesidad de realizar el proceso de contratación para **LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

Que el día 04 de Septiembre de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, no se recibió por parte de ningún oferente objeción alguna a este proceso de contratación.


Que el día 12 de Septiembre de 2017, se recibió única propuesta por parte de la señora **LORENZA BARRERO REYES**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 150 de 2017.

Que el 12 de Septiembre de 2017, a las 4:30 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 150 de 2017.

Que mediante oficio N° 400-1358 del 12 de Septiembre de 2017, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el **Jefe de Grupo Técnico de Acueducto** y el abogado **Nelson Pérez Ortiz**, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la única propuesta presentada dentro del proceso de contratación para **LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA**

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 5

IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, presentada por parte de la señora **LORENZA BARRERO REYES**.

Que una vez realizada la revisión de la única propuesta presentada, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto declarar desierto el proceso de invitación N° 150 de 2017, teniendo en consideración que la experiencia que aporta el oferente, no cumple con las exigencias requeridas por la empresa en su pliego de condiciones.

Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 15 de Septiembre de 2017.

Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación el oferente **LORENZA BARRERO REYES**, radico observaciones al acta de evaluación de propuestas, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador del proceso.

Que el 19 de septiembre de 2017, por disposición de la Gerencia se aumentan los integrantes del comité evaluador de este proceso de contratación y se designa como parte del mismo al Director Operativo de la empresa, Ingeniero Mario Alberto Casas Guerra.

Que el 19 de Septiembre de 2017, el oferente **LORENZA BARRERO REYES**, radica subsanación de documentos para que sean incorporados dentro del proceso de invitación N° 150 de 2017, la cual por competencia es remitida al comité evaluador del proceso.

Que el Director Operativo, mediante oficio radicado el día 19 de Septiembre de 2017, solicita ampliar el plazo para presentar la respuesta a las observaciones recibidas a la evaluación de las propuestas, debido a que hasta ese día fue designado como integrante del comité evaluador, razón por la cual requiere de un término prudencial para realizar la revisión del proceso en mención, por lo anterior se expidió Adenda N° 01 al proceso, modificando el cronograma del proceso.

Que el 20 de Septiembre de 2017, se realiza requerimiento al oferente **LORENZA BARRERO REYES**, y se le concede el plazo de un día para que allegue lo requerido por el comité evaluador y en razón de ello fue necesario emitir Adenda N° 02 al proceso, modificando nuevamente el cronograma del proceso.

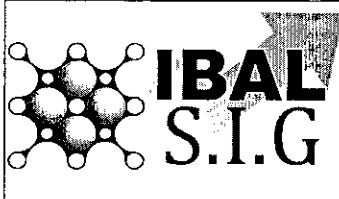
Que el 21 de Septiembre de 2017, el oferente **LORENZA BARRERO REYES**, radica respuesta al requerimiento realizado por el comité evaluador del proceso de invitación N° 150 de 2017, la cual por competencia es remitida al comité evaluador del proceso.

Que el 21 de Septiembre de 2017, el comité evaluador da respuesta a las observaciones presentadas al acta de evaluación de propuestas de la invitación N° 150 de 2017, y en ella se ratifica en su decisión y recomendación realizada al ordenador del gasto mediante acta de evaluación de fecha 15 de Septiembre de 2017, de declarar desierto este proceso de contratación, argumentando que el oferente **LORENZA BARRERO REYES**, que no cumple con las exigencias requeridas por la empresa en su pliego de condiciones.

Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, procedió de conformidad a declarar desierto el proceso de invitación N° 150 de 2017, cuyo objeto es **LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE**

0766

13 OCT 2017

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 5

AGUA POTABLE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, teniendo en cuenta que la única oferta presentada no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que mediante Resolución N° 0644 de septiembre 22 de 2017, se declaró desierto el proceso de Invitación N° 150 Objeto: "LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.E.S.P OFICIAL".

FUNDAMENTOS DE LA RECURRENTE

Que dentro de la sustentación del Recurso, la recurrente manifiesta lo siguiente:

"CONTRATO IBAL 151 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016.

Dentro de mi experiencia está el contrato suscrito con el Ibal No. 151 del 29 de diciembre de 2016, resultado de la convocatoria pública 181 de 2016, para "REHABILITACIÓN CANALES AGUAS TRATADAS PTARD, AMÉRICAS Y COMFENALCO Y REHABILITACIÓN CÁMARAS DE BYPASS DE LA PTARD EL TEJAR". Dentro de las Actividades está: página 23 de la invitación.

1.- LIMPIEZA Y LAVADO DE TANQUE.

En la página 7: 10.- CARACTERÍSTICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: las características técnicas del servicio a realizar se encuentran en el anexo 2 de la presente invitación. De igual manera se indica que las actividades a desarrollar son las siguientes:

- a.- Limpieza de la superficie de las paredes de los canales de aguas tratadas.*
- b.- Lavado de la superficie con limpiadores industriales.*

Este contrato fue ejecutado y recibido por el Ibal mediante ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN del 07 de abril de 2017, indicador de que cumplí con todas las características, estipulaciones y especificaciones de la invitación y del contrato.

El Sistema Integrado de Gestión adoptado por el IBAL y aplicable a todos los contratos, implica una gestión en defensa de la vida; por la naturaleza de los trabajos, para la entrada del personal a los canales de las plantas PTARD era indispensable realizar la desinfección total del área: medición de atmósfera y lavado con limpiador industrial.

En resumen lavada, limpieza, lavado con limpiadores industriales, desinfección son términos relacionados entre sí y con actividades propias de la Empresa, todos sus registros están en los archivos del IBAL y la página WEB de la Entidad y el Secop.


CONTRATO ESTADIO MURILLO TORO

"ADECUACIÓN A TODO COSTO DE BAÑOS TRIBUNA ORIENTAL ESTADIO MURILLO TORO DE LA CIUDAD DE IBAGUE", esta orden de trabajo incluye "Limpieza general con hidrolavadora industrial" antes de iniciar labores, y "Limpieza Final" lavar los baños de un establecimiento público como es un estadio, implica desinfección.

El hidrolavado o hidrosandblasting de las graderías consistió en el retiro de la mugre, los musgos, óxidos, trabajos que tiene relación con el lavado de los tanques de almacenamiento del IBAL.

CONTRATO IBAL 014-2017

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué – Tolima

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 5

Contrato 014 del IBAL, se lee: "Limpieza con chorro de arena para retirar las pinturas existentes, óxidos, laminaciones, corrosiones, lamas y musgos".

La relación de este trabajo con el de la propuesta es que dentro de los tanques de almacenamiento de agua potable siempre se encuentran, además de la biopelícula, algas, lamas y musgos, muy posiblemente óxidos por los elementos metálicos o por aceros de refuerzo que por efecto del tiempo puedan estar a la vista. Musgos, lamas y material vegetal se retiró del tanque desde las bases hasta el techo cónico".

Que igualmente allega:

- Copia de los Pliegos de Condiciones de la Invitación No. 181 de 2016, cuyo objeto es: "REHABILITACIÓN CANALES DE AGUAS TRATADAS PTARD, TEJAR, AMÉRICAS Y COMFENALCO Y REHABILITACIÓN CÁMARAS DE BYPASS DE LA PTARD EL TEJAR", en veinticuatro (24) folios.
- Copia del Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción del Contrato No. 051 del 21 de diciembre de 2016.
- Otros Documentos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Al respecto el despacho manifiesta lo que sigue:

El acto administrativo resolución N° 0644 del 22 de septiembre de 2017, que ordenó la Declaratoria de Desierta del proceso de invitación N° 150 de 2017 cuyo objeto es: "LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.E.S.P OFICIAL". se basa o se fundamenta en el estudio y/o pronunciamiento efectuado por el Comité Evaluador mediante acta del 15 de septiembre de 2017 y oficio de respuesta a las observaciones del 21 de septiembre de 2017 dentro de esta invitación, en el cual se hace un pormenorizado análisis sobre los aspectos que atañen a la proponente de manera clara y puntual, ahora bien es imperativo para la empresa como para los participantes ceñirse estrictamente al Pliego de Condiciones, pues cuando este es adoptado, se presentan las observaciones por parte de los interesados, lo que resulta improcedente en esta oportunidad procesal debatir los términos del Pliego, y la proponente no logró demostrar el cumplimiento de lo exigido en el pliego de condiciones.

Resulta por fuera de toda razón para el ordenador del gasto, apartarse de la recomendación dada por el comité evaluador, pues al realizar un juicio de valor no se encuentra con fundamentos lógico - jurídicos que pudieran dar lugar a la revocatoria del acto que declaro desierto el proceso.


Por lo antes expuesto este despacho procederá a confirmar en todas y cada una de sus partes el acto impugnado.

Que en mérito de lo expuesto, **EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL.**

RESUELVE:

(Handwritten signature)

957

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 5

ARTÍCULO PRIMERO: No reponer la decisión contenida en la resolución N° 0644 del 22 de Septiembre de 2017, por carecer de fundamentos de hecho y de derecho la recurrente.

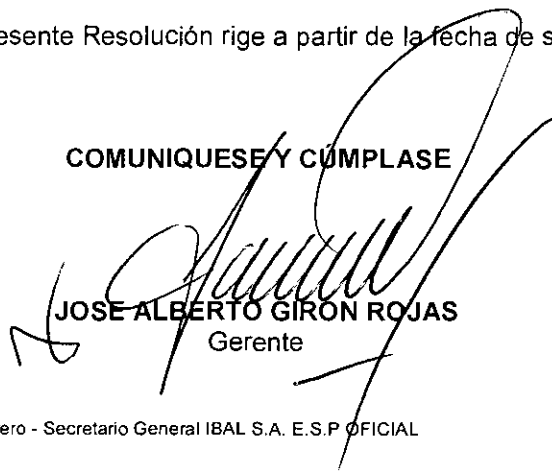
ARTICULO SEGUNDO: Confirmar en todas y cada una de sus partes la Resolución N° 0644 del 22 de septiembre de 2017, "Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación No. 150 – OBJETO: Lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A.E.S.P OFICIAL", de conformidad con lo previsto en la pare motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a través de la página WEB, el portal SECOP la cual se enviara también a la dirección registrada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
Gerente

Reviso: Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL